

DISPOSICIÓN N° 20/2025.
NEUQUÉN, 20 DE ENERO DE 2025.

VISTO:

El Expediente OE N° 10801-G-2024, Ordenanza N° 14687 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación, la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

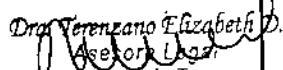
Que en conformidad al artículo 5º): "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

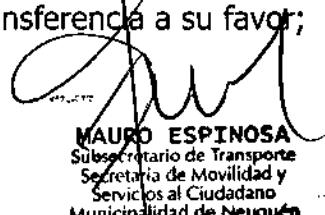
Que "Las licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon que al efecto establezca la Ordenanza Tarifaria. El adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha norma"; conforme surge de su artículo 10º);

Que en ese marco, se presenta mediante nota S/N° de fecha 17 de diciembre de 2024, el Sr. Garrido Esteban Alberto DNI N° 27.004.240 con domicilio en calle Lezcano 652 del Barrio Amulen de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la licencia de taxi N° 489 del cual es titular, a favor del Sr. Garrido Ricardo David DNI N° 24.659.712, dando origen así al expediente de referencia;

Que al respecto, resulta oportuno destacar, que mediante Disposición N° 290/2022 de la Dirección General de Transporte, se procedió a la renovación de la licencia de taxi N° 489, correspondiente a la Licencia Comercial N° 040258, operando su caducidad en fecha 14/06/2026;

Que mediante acta de constatación N° 003280 de fecha 18 de diciembre de 2024 el Inspector dependiente de la Dirección General de Transporte, recepciona e incorpora la documentación presentada por el adquirente de la licencia referida, a fin de proceder con la transferencia a su favor;


Dra. Terenziano Elizabeth D.
Ase. or. Leg.
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que posteriormente, la Dirección de Taxi y Remisse mediante pase N° 307/2024 informa que el Sr. Garrido Esteban Alberto, titular de la licencia de taxi N° 489 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi hasta tanto se concrete la transferencia;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que tanto el cedente como el adquirente han cumplimentado los requerimientos establecidos por la Ordenanza N° 14687 para proceder a la transferencia de la licencia de taxi N° 489;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno propiciar la pertinente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE la transferencia de la licencia de taxi identificada ----- con el N° 489, correspondiente a la Licencia Comercial N° **040258**, designada en parada N° 34 ubicada en calles Río Diamante e Islas Malvinas, que se encuentra registrada a nombre del Sr. **GARRIDO ESTEBAN ALBERTO DNI N° 27.004.240**, a favor del Sr. **GARRIDO RICARDO DAVID DNI N° 24.659.712**, con domicilio en calle Richieri mza 3 lote 32 1300 del Barrio Belgrano de la Ciudad Neuquén Capital, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en el artículo 10º) de la Ordenanza N° 14687 consolidada;

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que conforme surge del artículo 5º) de la ----- Ordenanza N° 14687, la renovación de la licencia de taxi será por 5 (cinco) años, operando su caducidad en fecha 14/06/2026.

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE a través de la División de Habilitaciones Taxi y ----- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ----- **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

Dña. Terenzano Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén

Mauro Espinosa
MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén